



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-00914-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, mediante la cual informa sobre los descuentos realizados al demandado Juan Carlos Velásquez Vargas.

Del mismo modo se pone en conocimiento de las partes el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado (*núm. 041*), mediante el cual informa de la inexistencia de títulos judiciales.

Por secretaría, se oficie al Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá para que informe sobre la existencia de depósitos judiciales a favor de este asunto, que posiblemente por error fueron puestos a disposición de ese Despacho, y de ser el caso, realice la conversión de los mismos para el proceso de la referencia y a órdenes de esta Unidad Judicial a la cuenta No. 110012041086 del Banco Agrario de Colombia. Lo anterior, con motivo a las medidas cautelares decretadas en contra de Julio Cesar Franco Vanegas, identificado con C.C. 79.711.944. **Ofíciense**

Se requiere a los extremos procesales para que presenten la liquidación del crédito ordenada en autos.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 052
de hoy 21 DE JULIO 2021

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169cb3475bd122556f7f7f5b814b7985dfc627e6b8d9f82f1c767162ed52dbf4**

Documento generado en 18/07/2021 09:32:51 PM

BOGOTÁ D.C., JULIO 16 DE 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La presente con el fin de informar que una vez revisada la base de datos de títulos del Juzgado **86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.** no existen títulos consignados, pendientes de pago o pendientes por convertir para el proceso 2019-914 de **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ZARATE** contra **JUAN CARLOS VELÁSQUEZ VARGAS Y JULIO CESAR FRANCO VANEGAS.**

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



Escritura en Escritura

PAOLA LILIANA RODRÍGUEZ PACHÓN.
ESCRIBIENTE



Bogotá, D.C., viernes 25 de junio de 2021

Señores

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CARRERA 10 # 19 - 65 PISO 5 CAMACOL

cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La ciudad

Asunto: OFICIO NO. 1829 DEL 05 DE JUNIO DE 2019 REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO NO. 2019,0914 DE CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ZARATE C.C. NO.11.432.426 CONTRA JUAN CARLOS VELASQUEZ VARGAS C.C.80.038.244, JORGE ENRIQUE GARCIA ESCUDERO C.C.80.227.905 Y JULIO CESAR FRANCO VANEGAS C.C. 79.711.944

Atentamente informamos con relación al oficio del asunto, que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a la fecha realizó los descuentos ordenados como medida de la medida cautelar en contra del servidor **JULIO CESAR FRANCO VANEGAS** con C.C. No. **79.711.944**, por valor de \$9.000.000, como se detalla a continuación:

DESCUENTOS JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE			
	2019	2020	2021
ENERO		\$ 445.000	\$ 467.784
FEBRERO		\$ 445.000	\$ 370.954
MARZO		\$ 467.784	\$ 0
ABRIL		\$ 467.784	\$ 300.556
MAYO		\$ 467.784	\$ 106.155
JUNIO		\$ 467.784	
JULIO		\$ 467.784	
AGOSTO	\$ 406.711	\$ 467.784	
SEPTIEMBRE	\$ 445.000	\$ 467.784	
OCTUBRE	\$ 445.000	\$ 467.784	
NOVIEMBRE	\$ 445.000	\$ 467.784	
DICIEMBRE	\$ 445.000	\$ 467.784	
TOTAL	\$ 2.186.711	\$ 5.567.840	\$ 1.245.449



TOTAL DESCONTADO

\$ 9.000.000

Por lo anterior, quedamos pendientes de la respectiva orden de levantamiento de la medida cautelar, para el trámite respectivo.

Cordialmente,

NOHORA TERESA VILLABONA MUJICA
DIRECCION DE GESTION HUMANA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	JHON ALEXANDER SANCHEZ BEJARANO	DIRECCION DE GESTION HUMANA
Proyectó	MAGDA YURANY CIFUENTES	DIRECCION DE GESTION HUMANA
Anexos	NO APLICA	

